DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	OCTUBRE DE 2026.
OBJETO: MANTENIMIENTO LOCATIVO DE PODA DE ÁRBOLES EN LAS INSTALACIONES DE CORPOCESAR, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- DEPARTAMENTO DEL CESAR.	

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (*)
(Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

La Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", es un ente corporativo de carácter público con autonomía administrativa y fiscal, creada por el decreto 3454 de 1983 y reestructurada por la Ley 99 de 1993, tiene por objeto la ejecución de las políticas, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables.

De acuerdo con el artículo 31 la ley 1523 del 2012, "Las Corporaciones Autónomas Regionales en el Sistema Nacional. Las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, que para efecto de la presente ley se denominarán las Corporaciones Autónomas Regionales, como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen. Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.

El artículo 28 de la ley 1523 de 2012 establece que las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastre, en tanto que el artículo 29 de la misma ley determina que en el marco de tales consejos se podrá asesorar y evaluar temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo. El artículo 3o. Principios Generales, de la Ley 1523 del año 2012, contempla el Principio de concurrencia, según el que la concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades.

El decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.9.3. Establece para la Tala de emergencia que cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles. (Decreto 1791 de 1996 Art.57).

El 27 de junio del año 2018, la Dirección General de Corpocesar emitió la Circular 0001, vigente en la actualidad, donde se presenta el "Protocolo de Intervención, para poda y tala de árboles que representan un riesgo alto en jurisdicción de los municipios de departamento del Cesar".

Diagnóstico de la necesidad: En acta N° 013- 2025 del 08 de septiembre 2025 del Consejo Extraordinario Municipal De Gestión Del Riesgo De Desastres De Valledupar, el Enlace Municipal De La Oficina De Gestión Del Riesgo De Desastres inició presentando el informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo con fecha de publicación del 20 de septiembre de 2025, en donde el modelo probabilístico del IDEAM prevé que, para el trimestre septiembre noviembre

de 2025, se estiman precipitaciones en la zona norte (regiones Caribe y Pacífica), lluvias por encima de lo normal.

En este Consejo CMGRD, La Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR, presentó un informe detallado del estado de salud de (30) individuos arbóreos que se encuentran en el interior de la sede de CORPOCESAR en la ciudad de Valledupar y que requieren urgentemente poda técnica. Este informe, realizado por técnicos de entidad en donde se evidencia el estado fitosanitario de los mismos, identificando los indicadores de alto riesgo, los elementos expuestos tales como personas; funcionarios, visitantes, afectación a la infraestructura, identificado, además, conflictos entre árboles y redes eléctricas generan un riesgo tecnológico porque las ramas y la vegetación en contacto con el tendido pueden causar cortocircuitos, incendios, y fallas en el suministro eléctrico. Después de la exposición del informe técnico y la verificación de la información por parte de los miembros del CMGRD, se emitió concepto favorable y se aprobó la ejecución de las **intervenciones forestales consistentes en la poda de los árboles**, conforme a lo establecido en el documento técnico avalado.

N°	Individuo Arbóreo
8	Algarrobillo / Samanea saman
19	Neem / Sapium glandulosum
1	Orejero / Enterolobium
1	Guacamayo / Albizia niopoides
1	Guayacán / Tabebuia chrysantha

Tabla N°1. Total, Individuos arbóreo.

Es pertinente señalar que la sesión extraordinaria del CMGRD del 8 de septiembre contó con el quórum reglamentario, garantizando que las decisiones adoptadas reflejaran la participación y representación adecuada de sus miembros. Durante la reunión se abordaron los siguientes temas:

- ✓ 1) Evaluación eventos ylo Emergencias originadas por precipitaciones y ráfagas de viento en zona urbana y rural.
- ✓ 2) Priorización Medidas correctivas frente arbolado en riesgo en el municipio.
- ✓ 3) PLAN DE ACCIÓN en el marco II temporada de lluvias.

La Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en su calidad de integrante del Sistema Territorial de Gestión del Riesgo y de los Consejos Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo —según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1523 de 2012—, tiene entre sus funciones apoyar la formulación y desarrollo de los planes de gestión del riesgo del municipio y del departamento. En este marco, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando se identifiquen árboles en condiciones de alto riesgo que puedan comprometer la seguridad de las personas, la infraestructura física u otros elementos expuestos, es obligatorio aplicar el protocolo definido en la normativa y circulares correspondientes. En comunicación escrita N°198 del 09 de septiembre 2025, la oficina de Gestión del Riesgo emite "*concepto favorable y aprobación de las intervenciones forestales consistentes en poda y/o tala de árboles que den lugar al informe técnico aprobado.*

Asimismo, CORPOCESAR hará una siembra de especies arbóreas que, por su fijación de nitrógeno en el suelo, la adaptabilidad a malas condiciones ambientales, la buena capacidad de absorción de preservantes y también la captura de CO2 y responderá por el cuidado y mantenimiento, de tal manera que se garantice la recuperación y desarrollo de los mismos.

Cabe de resaltar que esta operación se realizará teniendo en cuenta las medidas prevención requeridas por ley, y comunicar el inicio y terminación de la intervención forestal registro fotográfico a la oficina municipal de gestión del riesgo de Valledupar.

Por último, a la hora de realizar la intervención se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 2981 de 2013 en el Art 42 para el caso de la Poda de Copa a realizar"

- **Mecanismos o estrategias contractuales**: la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR, puede satisfacer la necesidad identificada, a través de la contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales o similares a los que refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con Entidades Públicas.

- **Verificación de la necesidad en el Plan de Adquisiciones:** De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) - UNSPSC, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
70111503	Servicios de poda de árboles.
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Así mismo, se determinó que la presente necesidad se encuentra inscrita en el plan de adquisiciones de la entidad año 2026.

- **Conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad.**

La presente intervención forestal se considera **conveniente y oportuna**, en la medida en que surge de una necesidad claramente identificada en el diagnóstico técnico realizado sobre los individuos arbóreos localizados al interior de la sede de CORPOCESAR. Dicho diagnóstico evidenció condiciones que afectan la estabilidad y salud de los árboles, tales como crecimiento desproporcionado, inclinaciones acentuadas y afectaciones fitosanitarias, lo que representa un riesgo latente para la vida humana, la infraestructura pública y privada y el normal desarrollo de las actividades institucionales.

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con las directrices establecidas en la Circular 0001-27-06-2018, emitida por la Dirección General de CORPOCESAR, la cual define el **Protocolo de Intervención para árboles que presenten riesgo** en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, se obtuvo concepto favorable por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), requerido para la continuidad del proceso.

La intervención es oportuna debido a que permite reducir riesgos inminentes que podrían materializarse durante temporadas de precipitaciones intensas y ráfagas de viento, escenarios en los cuales se incrementa la probabilidad de caída de ramas o colapso de individuos arbóreos. Atender esta situación antes de la ocurrencia de un incidente contribuye al principio de prevención y salvaguarda a la comunidad, la infraestructura y los bienes expuestos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
(Numeral 2 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación- Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO LOCATIVO DE PODA DE ÁRBOLES EN LAS INSTALACIONES DE CORPOCESAR, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- DEPARTAMENTO DEL CESAR.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato, será ejercida por el **Coordinador Del GIT Para La Gestión De Riesgo De Desastres Y El Monitoreo De La Oferta Del Recurso Hídrico.**

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS(*)
(Numeral 3 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 16.4 del Manual de Contratación- Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

La contratación de la necesidad descrita en este documento debe realizarse con una empresa y/o persona natural que garantice la calidad de los servicios prestados, los cuales deberán ser ejecutados con personal idóneo y bajo los parámetros establecidos en el contrato; igualmente el futuro contratista deberá contar con idoneidad y experiencia para desarrollar dicha labor.

Teniendo en cuenta el análisis de las necesidades identificadas en la Entidad, se evaluó el estado actual de los individuos arbóreos ubicados en las instalaciones de CORPOCESAR. Como resultado de dicha evaluación, se determinaron las intervenciones requeridas, precisándose el tipo de poda necesaria conforme a las características, ubicación y condición fitosanitaria de cada árbol.

SEDE PRINCIPAL-VALLEDUPAR.

Descripción	Cantidad Individuo Arbóreo
Mantenimiento Locativo De Poda. Área De Portería.	**4**
Mantenimiento Locativo Vegetal De Poda. Área Vía Al Patio Vecino.	**2**
Mantenimiento Locativo De Poda Y Tala. Área De Vía Al Patio, Cafetería.	**18**
Mantenimiento Locativo De Poda. Área Planta De Tratamiento De Agua.	**2**
Total	**26**

Para efectos de la ejecución contractual y su correspondiente reconocimiento económico, se establece que el pago de las actividades de intervención forestal —ya sea poda sanitaria, poda de mantenimiento— se realizará por **árbol intervenido**, independientemente de que dicho individuo presente simultáneamente diferentes tipos de requerimientos (por ejemplo, poda sanitaria en determinados sectores de la copa y poda de mantenimiento en otros). En consecuencia, cada árbol será considerado como una **unidad de pago**, sin que se generen cobros adicionales por la coexistencia de múltiples intervenciones dentro del mismo individuo.

A continuación, se establecen las especificaciones técnicas y condiciones de ejecución aplicables a las actividades de Mantenimiento Locativo mediante Poda de Árboles en las instalaciones de

CORPOCESAR, ubicadas en el municipio de Valledupar, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del contratista durante la ejecución del objeto contractual.

En desarrollo del contrato, el contratista deberá, como condición previa al inicio de las actividades, elaborar y presentar a la supervisión designada un **plan de trabajo detallado**, para su revisión y aprobación. Dicho plan deberá contener, como mínimo, la inspección técnica preliminar orientada a determinar el estado fitosanitario del arbolado, la densidad vegetal, las condiciones de riesgo, la accesibilidad a las áreas de intervención y las medidas de seguridad industrial y protocolos ambientales a implementar.

Igualmente, el plan deberá incluir la definición de los recursos necesarios para la ejecución del servicio, tales como equipos, herramientas, personal idóneo y elementos de protección personal (EPP), así como la identificación y caracterización de los individuos arbóreos que presenten condiciones especiales, tales como altura, inclinación o interferencia con estructuras, redes o demás infraestructura existente.

Nota: *En el marco del presente estudio previo, se establece que la ejecución de las actividades objeto del contrato será previamente coordinada con el supervisor designado y el personal encargado de la entidad, con el fin de definir y programar los horarios de trabajo más adecuados.*

En tal sentido, las labores deberán desarrollarse preferiblemente en jornadas en las que no se encuentre presencia de personal, usuarios o vehículos en las áreas de intervención, garantizando así condiciones óptimas de seguridad para terceros, la protección de los bienes e infraestructura existente, y la adecuada ejecución técnica de las actividades sin interferencias operativas. Esta coordinación será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y hará parte integral de la planificación y control de la ejecución contractual.

La ejecución de las actividades solo podrá iniciarse una vez el plan de trabajo haya sido debidamente aprobado por la supervisión, sin perjuicio de las modificaciones que esta considere pertinentes en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento.

Durante la fase de ejecución, el contratista estará obligado a implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de terceros y la integridad de los bienes, incluyendo la señalización preventiva y el acordonamiento de las áreas de trabajo. Así mismo, deberá ejecutar las actividades de poda, rocería, desmonte, mantenimiento locativo menor y manejo de vegetación conforme a las buenas prácticas técnicas, evitando daños a personas, vehículos, redes o infraestructura.

El contratista deberá garantizar la recolección permanente del material vegetal generado, manteniendo condiciones adecuadas de orden y aseo en las áreas intervenidas, así como el cargue manual o asistida según volumen, disposición final de dichos residuos en sitios autorizados, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Finalizadas las actividades, el contratista deberá realizar la limpieza integral del área intervenida y efectuar una verificación final, con el fin de garantizar la ausencia de residuos, ramas sueltas o cualquier elemento que represente riesgo. Así mismo, deberá realizar el registro fotográfico georreferenciado del antes, durante y después de la intervención, como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Como requisito para la entrega y recibo a satisfacción del servicio, el contratista deberá presentar a la supervisión:

PRODUCTO: INFORME TÉCNICO FINAL, el cual deberá contener la descripción detallada de las actividades ejecutadas, las cantidades de obra, los registros fotográficos y demás soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual. La aprobación de dicho informe por parte

de la supervisión constituirá condición necesaria para el trámite de pago correspondiente.

Actividad:	**Poda Sanitaria.**
Objetivo:	Eliminar ramas o tejidos vegetales afectados por daños fitosanitarios, físicos o estructurales, con el fin de detener la propagación del deterioro y reducir riesgos asociados a la caída de material seco.
Alcance:	Aplicable a árboles que presenten ramas muertas, secas, fracturadas, afectadas por plagas, hongos, pudrición o debilitadas por daños mecánicos.
Descripción Técnica:	**Identificación, diagnóstico y marcación del material comprometido**: Se realizará una inspección fitosanitaria detallada para detectar ramas con necrosis, pudrición, fracturas, presencia de patógenos o daño mecánico. Las ramas por intervenir serán marcadas con señalización biodegradable, garantizando su adecuada trazabilidad dentro del proceso. **Ejecución de cortes técnicos sobre el collar de la rama**: Los cortes se efectuarán de manera precisa sobre el *collar de inserción*, respetando la anatomía del árbol y evitando incisiones que afecten el tejido vivo del tronco. La técnica deberá prevenir desgarros y facilitar el proceso natural de compartimentación (CODIT). **Remoción controlada de ramas secas o deterioradas mediante herramientas certificadas:** Se retirarán ramas secas, enfermas o estructuralmente comprometidas empleando herramientas calibradas, certificadas y en óptimas condiciones de operación. Cuando sea necesario, se utilizarán cuerdas o sistemas de retención para evitar caídas libres. **Acondicionamiento y limpieza del área intervenida, con disposición final adecuada del residuo vegetal**: El material retirado será acopiado temporalmente, o transportado a un sitio autorizado para su disposición o aprovechamiento, garantizando el manejo ambientalmente responsable del residuo. El área intervenida quedará libre de obstrucciones y sin restos de poda que representen riesgo.
Requisitos Técnicos:	 *El personal encargado de la ejecución de las actividades deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral. *Certificación en Trabajo Seguro en Alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021 o aquella norma vigente. *Utilizar de manera obligatoria los Elementos de Protección Personal (EPP) para labores forestales y de altura, garantizando su correcto estado. *Certificación de idoneidad y competencia para la manipulación, operación y mantenimiento de herramientas y equipos.
Actividad:	**Poda de Mantenimiento.**
Objetivo:	Optimizar la arquitectura del árbol para garantizar estabilidad mecánica, mejorar la distribución de cargas, y mantener su desarrollo fisiológico.
Alcance:	individuos arbóreos jóvenes, adultos que requieren regulación estructural para garantizar su estabilidad mecánica y un desarrollo fisiológico adecuado.
Descripción Técnica:	***Evaluación morfoestructural del árbol:** Se efectuará un análisis previo para identificar el eje central dominante, las ramas primarias, secundarias, ramas en competencia, ramas cruzadas, mal orientadas o con inserciones inestables. Se evaluará también la presencia de interferencias con infraestructura, fachadas, señalización vial o

	luminarias. * **Selección y marcación del material a intervenir:** Las ramas que requieran ser retiradas o reguladas serán marcadas previamente para garantizar claridad en la operación. Se priorizará la intervención de ramas que afecten la estabilidad mecánica del árbol o su correcto desarrollo. * **Ejecución de cortes técnicos:** Los cortes deberán realizarse de forma precisa siguiendo principios de arboricultura que eviten heridas innecesarias o desgarros. Se empleará la técnica de corte en tres pasos para ramas de gran tamaño y se garantizará el respeto del collar de la rama, evitando cortes rasantes o muñones que comprometan la compartimentación natural (sistema CODIT). * **Regulación y balanceo de copa:** Se eliminarán ramas en competencia directa con el eje principal, ramas cruzadas, mal orientadas o que generen sobrecarga de peso en sectores específicos de la copa. La intervención no deberá exceder el 30 % de la masa foliar para evitar estrés fisiológico o brotación epicórmica excesiva. Se garantizará un balance estructural que promueva la estabilidad mecánica del individuo. * **Apertura de copa para aireación y luminosidad:** Se retirarán ramas menores o interiores que obstruyan el flujo de aire y la entrada de luz, asegurando una copa ventilada que reduzca la propensión a enfermedades y mejore fotosíntesis y desarrollo. * **Acondicionamiento y limpieza del área intervenida, con disposición final adecuada del residuo vegetal**.
Requisitos Técnicos:	 El personal encargado de la ejecución de las actividades deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral. *Certificación en Trabajo Seguro en Alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021 o aquella norma vigente. *Utilizar de manera obligatoria los Elementos de Protección Personal (EPP) para labores forestales y de altura, garantizando su correcto estado. *Certificación de idoneidad y competencia para la manipulación, operación y mantenimiento de herramientas y equipos.

Medios de verificación: Registros fotográficos georreferenciados antes y después de la ejecución. *Por su parte, los registros fotográficos deberán incluir una leyenda descriptiva que contenga, como mínimo, la fecha, lugar, actividad*

*Certificado de aprovechamiento o disposición final de los residuos de poda en sitio autorizado.
* Certificación en Trabajo Seguro en Alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021 o aquella norma vigente.
* Certificación de idoneidad y competencia para la manipulación, operación y mantenimiento de herramientas y equipos.
* Planilla de sistema General de Seguridad Social Integral. ARL (Riesgo de acuerdo a la actividad)
*Planilla de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para labores forestales y de altura, garantizando su correcto estado.
* Certificación de idoneidad y competencia para la manipulación, operación y mantenimiento de herramientas y equipos.

12- EQUIPO DE TRABAJO:

El oferente debe contar con el siguiente personal:

ITEM	CANT	CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
1	1	COORDINADOR	Título profesional en ingeniería forestal y/o agrónomo y/o industrial Curso de coordinador de trabajo en altura nivel avanzado Cursos SG-SST de 50 horas Cursos SG-SST de 20 horas	Mínimo Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haberse desempeñado como coordinador y/o director y/o contratista en mínimo 3 contratos cuyo objeto guarde relación el presente proceso de selección	50%
2	3	TECNICOS DE PODA	Título de técnico de poda Certificado de trabajo en altura nivel avanzado (De la entidad con la cual trabaja)	Mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición del título	Haberse desempeñado como operario y/o técnico y/o contratista en mínimo 3 contratos cuyo objeto guarde relación el presente proceso de selección	100%
3	1	AUXILIAR O AYUDANTE	Bachiller	Mínimo Dos (2) años contados a partir de la expedición del título	Haberse desempeñado como operario y/o ayudante en mínimo un contrato cuyo objeto guarde relación el presente proceso de selección	100%

13- CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO: (EN EL CASO QUE APLIQUE)

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, cada profesional y/o técnico y/o tecnólogo y/o bachiller, para sí mismo, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

En caso de que el profesional que suscriba la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por otro profesional que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requeridas.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la Propuesta Técnica será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no será objeto de calificación

El no cumplimiento de alguno de estos requerimientos declarará NO CUMPLE la propuesta.

14. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

El proponente deberá tener una experiencia probable como proveedor de mínimo de 15 años y con establecimiento abierto al público, la cual quedará demostrada mediante fotocopia del certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio de su domicilio principal o del domicilio principal de sus negocios.

- El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del 85% de aceptabilidad.

- El oferente deberá presentar con la propuesta certificado ARL de accidentabilidad clasificados en graves, mortales leves e individualizados 2025.

- El oferente deberá allegar Certificado de cumplimiento y estado de la implementación de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST, emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) afiliadora, en razón a lo estipulado en la Resolución No. 0313 de 2019.

15. CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES:

El proponente deberá acreditar que cuenta con el transporte y disposición final de los residuos generados del proceso de poda, para lo cual deberá presentar una certificación de la persona autorizada para realizar dicha actividad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las norma técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y los estudios previos y el pliego decondiciones definitivo.
2. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato.
3. Prestar oportunamente la totalidad de los servicios que se incluyen en el objeto contractual.
4. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Efectuar los pagos al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de acuerdo a las fechas de los eventos a realizar de conformidad con las normas que regulan la materia.
7. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
8. Las demás que se asignen y sean inherentes al objeto contractual, que busque el cumplimiento de los fines del contrato.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR:

1. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.

2. Suministrar al contratista el acceso a la información necesaria para el buen desempeño de las actividades contratadas.
3. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
4. Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 16.2 del Manual de Contratación- Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

A. ANÁLISIS DEL SECTOR:

MANTENIMIENTO LOCATIVO DE PODA DE ÁRBOLES EN LAS INSTALACIONES DE CORPOCESAR, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR.

INTRODUCCIÓN:

El sector de poda de árboles en Colombia se ha consolidado como una actividad estratégica que combina la seguridad urbana, la sostenibilidad ambiental y la generación de ingresos para empresas especializadas. A través de compañías como Asesorías Forestales LTDA, HSE Colombia e IG Ingeniería Forestal, este servicio ha evolucionado hacia un campo profesional regulado, con impacto económico y social relevante. El servicio de poda de árboles en Colombia tiene una justificación clara desde el punto de vista ambiental, económico y social. En primer lugar, la poda es esencial para garantizar la seguridad de las comunidades, ya que evita riesgos asociados a ramas que puedan caer sobre viviendas, vehículos o redes eléctricas. En ciudades como Bogotá, Medellín y Cali, donde la arborización urbana es amplia, la poda se convierte en una necesidad constante para mantener el equilibrio entre el desarrollo urbano y la conservación de la naturaleza. Empresas como HSE Colombia han desarrollado protocolos técnicos y legales que cumplen con las normativas ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y las alcaldías municipales, asegurando que cada intervención se realice bajo criterios de sostenibilidad

En el ámbito empresarial, el sector ha visto el surgimiento de compañías con amplia trayectoria. Asesorías Forestales LTDA, con más de 20 años de experiencia, ofrece soluciones de arboricultura y paisajismo, además de servicios especializados en poda de árboles cercanos a redes eléctricas. Este tipo de servicios es crucial para garantizar la continuidad del suministro eléctrico, evitando interrupciones por ramas que interfieren con el cableado. Por su parte, IG Ingeniería Forestal, con más de 30 años de experiencia, se ha posicionado como un referente en proyectos silviculturales, ofreciendo tala, traslado y poda de árboles para consorcios de construcción y entidades públicas. Estas empresas no solo generan empleo directo para ingenieros forestales, técnicos y operarios, sino que también dinamizan la economía al ofrecer servicios a sectores como la construcción, la energía y el urbanismo.

En términos de ingresos, aunque no existen cifras oficiales consolidadas para todo el sector, se puede afirmar que la poda de árboles representa una fuente significativa de recursos para las empresas que la ofrecen. Los contratos con alcaldías, empresas de servicios públicos y consorcios privados pueden alcanzar montos elevados, especialmente en ciudades con alta densidad de arborización. Por ejemplo, los costos de poda se incluyen dentro de la tarifa de aseo urbano, lo que significa que cada ciudadano contribuye indirectamente al financiamiento de estas actividades. Este modelo garantiza ingresos recurrentes para las empresas, pues la poda no es una actividad ocasional, sino un servicio continuo que debe realizarse periódicamente para mantener la seguridad y la estética de los espacios públicos. Además, los proyectos privados,

como los de construcción de vías o urbanizaciones, requieren la intervención de empresas especializadas en poda y traslado de árboles, lo que amplía las oportunidades de negocio.

La justificación económica del sector también se relaciona con la generación de empleo. La poda de árboles requiere personal capacitado en técnicas de arboricultura, manejo de maquinaria especializada y cumplimiento de normas de seguridad laboral. Esto implica la contratación de cuadrillas de trabajadores, ingenieros forestales y técnicos ambientales, lo que contribuye a la reducción del desempleo y al fortalecimiento de la cadena productiva. Asimismo, las empresas invierten en equipos como motosierras, grúas y plataformas elevadoras, lo que dinamiza el mercado de maquinaria y herramientas en el país. En este sentido, el sector de poda de árboles no solo genera ingresos directos por la prestación del servicio, sino que también impulsa actividades económicas complementarias.

Corpocesar en el presente proceso pretende analizar el sector de **SERVICIOS**, en este documento se deja ver la importancia que dicho sector tiene sobre el PIB. Dicho sector tiene gran representación en el PIB, lo que lleva a convertirse en un sector estratégico para el desarrollo del país, la economía y su población generando en esta dinámica empleo y progreso a nivel nacional, regional y local.

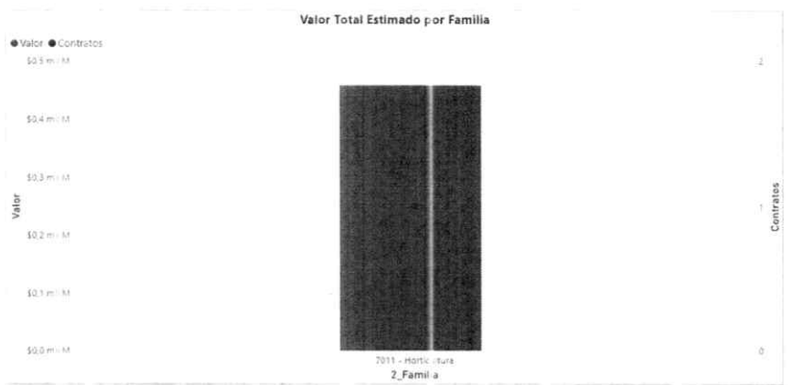
El estudio para el presente proceso, se sustentará el valor del proceso con el análisis de precios obtenidos en la vigencia 2025.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Corpocesar en aras de realizar una optima consulta de la oferta a nivel nacional y departamental utiliza la herramienta del modelo de abastecimiento estrategico implementado por Colombia Compra Eficiente para el analisis detallado de los factores de demanda y oferta.

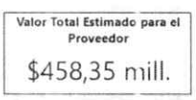
La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

Clasificación UNSPSC	Descripción
70111503	Plantas y árboles ornamentales



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Para el periodo comprendido entre el año 2017 al año 2025 Corpocesar ha celebrado 10 contratos en el segmento "Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna", clase **"Plantas y árboles ornamentales"** con un valor estimado de $458 millones de pesos.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

CAMILO ANDRES MENDOZA ha sido el proveedor con el valor más representativo en contratos celebrados con Corpocesar en el segmento "Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna", clase **"Plantas y árboles ornamentales"**, con un valor total de 458 millones de pesos.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio. Para efectos de este estudio se tienen en cuenta los diferentes antecedentes de la Contratación.

- **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

En vigencias anteriores la entidad no ha celebrado contratos con objeto similar al del presente proceso.

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

A continuación, se exponen los procesos de contratación de objeto similar al contrato que se pretende celebrar, publicados en el SECOP I y SECOP II, celebrados por diferentes entidades públicas de todo el país, a través de la modalidad de selección contratista de **mínima cuantía**, respecto de los cuales se estudiaron condiciones de pago, plazos, entregas, garantías, costos, riesgos, etc.

HISTORICO DE ADQUISICIONES DE ENTIDADES DEL ESTADO CON OBJETO SIMILAR							
MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	N° DE PROCESO	AÑO	VALOR	PROVEEDOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
Mínima Cuantía	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - SECCIONAL SUCRE	SERVICIO DE PODA DE ZONAS VERDES GERENCIA SECCIONAL SUCRE	SUC-MC-010-2025	2025	$ 8.000.000	JOSBEING S.A.S	15 días
Mínima Cuantía	SENA REGIONAL SUCRE	CONTRATAR LA PODA SELECTIVA DE ÁRBOLES UBICADOS EN SEDES DE BOSTON, LA GALLERA, EL PALOMAR Y ESCUELA GASTRONÓMICA	MC-SCR-0056-2025	2025	$10.999.999	CARLOS SEGUNDO BENITEZ	1 mes

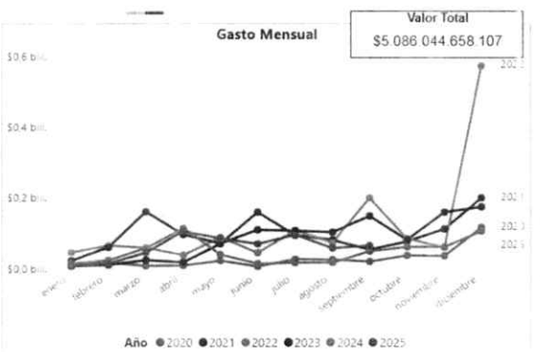
Mínima Cuantía	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPUARIO - SECCIONAL LA GUAJIRA	SERVICIO DE PODA DE ZONAS VERDES GERENCIA SECCIONAL LA GUAJIRA	GUAJ-MC-002-2025	2025	$10.000.000	ANA MARCELA CAICEDO	1 mes

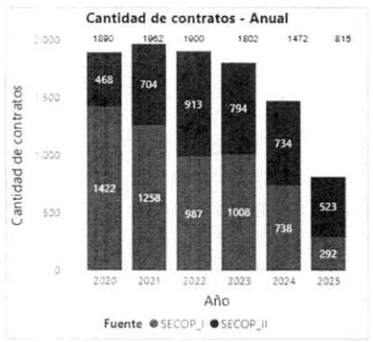
ANALISIS DE LA OFERTA

Corpocesar en aras de realizar una optima consulta de la oferta a nivel nacional y departamental utiliza la herramienta del modelo de abastecimiento estrategico implementado por Colombia Compra Eficiente para el analisis detallado de los factores de demanda y oferta.

La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

Clasificación UNSPSC	Descripción
70111503	Plantas y árboles ornamentales

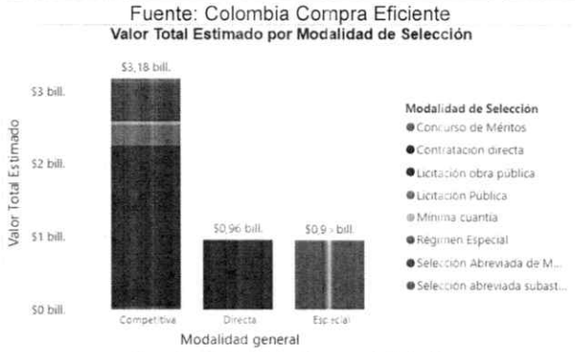




Para el periodo comprendido entre el año 2018 al 2025 se han celebrado en Colombia, 9.841 contratos con proveedores identificados en las clases anteriormente mencionadas, los cuales 1.465 contratos se celebraron en el 2024, en total el valor estimado en la contratación entre el periodo 2018 a 2025 ha sido de 5 billones de pesos, de esos 499 mil mililones de pesos fueron contratados en el año 2024.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$5,09 bill.	6483	9841

Fuente: Colombia Compra Eficiente



Fuente: Colombia Compra Eficiente

En Colombia la mayor modalidad de contratación que se ha celebrado en las clases anteriormente mencionadas, es Licitación obra pública, con 2.2 billones de pesos en el periodo comprendido entre 2018 a 2025.

En el contexto nacional y tomando la base de datos del SUPERSOCIEDADES podemos destacar empresas dedicadas con las actividades del presente proceso según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU).

- **N8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos** (La plantación, el cuidado y el mantenimiento de: - Parques y jardines para: > Viviendas con jardín de uso privado o comunitario. > Edificios públicos y semipúblicos (escuelas, hospitales, edificios administrativos, iglesias, entre otros). > Terrenos municipales y distritales (parques, zonas verdes, cementerios, entre otros). > Ajardinamiento de vías públicas (carreteras, líneas de ferrocarril y de tranvías, canales, puertos). > Edificios industriales y comerciales. - Vegetación para: > Edificios (terrazas, fachadas, interiores y exteriores). > Campos deportivos y de recreación (ej.: campos de fútbol, golf, entre otros), parques infantiles, praderas para tomar el sol y otros parques de recreo. > Agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, corrientes de agua, sistemas para aguas residuales). - Plantas de protección contra el ruido, el viento, la erosión, la visibilidad y los reflejos del sol.)

Para efecto del presente estudio se ha referenciado una muestra de las empresas registradas en Supersociedades como lo sugiere la guía de Colombia Compra Eficiente; dicha muestra encaja con los códigos del sector referenciados anteriormente, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU). Todo lo anterior para determinar posibles oferentes y el segmento al cual está dirigido el proceso a adelantar por parte de la entidad.

Es de aclarar que:

1. El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
2. Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
3. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIIU	CIUDAD
802017800	TROPIPALMERAS S.A.S	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
830032102	ECOFLORA S.A.S.	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BOGOTA D.C.
900075901	MAG SERVICIOS INTEGRALES SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-GAITAN-META
900448104	CLEAN GARDENS & GREENS SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900630031	SOLUCIONES PAISAJISTICAS Y ARQUITECTONICAS SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BOGOTA D.C.
900777694	AGRO ASTILLERO S.A.S.	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
900790694	AGROPALMAS DEL CARIBE S.A.S	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
901132070	SIEMBRA MAS SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
415966994	MARIA AUXILIADORA MENDOZA SIERRA	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	44279 - FONSECA
9011302912	SERVIEMPRESA LA GUAJIRA S.A.S	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	44430 - MAICAO
840782054	BONILLA CAMARGO ADANIES ENRIQUE	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	44001 - RIOHACHA
270091925	CALDERON MENDOZA MARIA LEON	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	44650 - SAN JUAN DEL CESAR
178057771	PALMEZANO BRITO JOSE ALFREDO	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	44001 - RIOHACHA

840269027	URIANA GOURIYU PEDRITO	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	44001 - RIOHACHA
11188043653	JUMIN JEISON MEJIA GUTIERREZ	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	44001 - RIOHACHA
11245568581	EPIEYU URIANA WILMER XAVIER	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	44001 - RIOHACHA
840921244	OÑATE CHACON EUDILVIDES ANTONIO	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	44001 - RIOHACHA
179546361	GOMEZ PATIÑO LUIS ALFONSO	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	44035 - ALBANIA
840788354	CAUSADO JHONY MANUEL	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	44001 - RIOHACHA

Fuente: Elaboración propia

Fuentes:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co.

B. ESTUDIO DEL MERCADO-VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, realizó un estudio de mercado para atender la necesidad de MANTENIMIENTO LOCATIVO DE PODA DE ÁRBOLES EN LAS INSTALACIONES DE CORPOCESAR, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- DEPARTAMENTO DEL CESAR.Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, se adopta el criterio de cotización como punto de partida. Inicialmente para realizar el estudio de mercado, el equipo técnico consolidó toda la información respecto a los servicios requeridos por la entidad.

Para establecer los precios de mercado, se analizaron diferentes propuestas económicas a posibles oferentes con capacidad para ejecutar el servicio requerido, esto con el fin de obtener un valor indicativo que soporte la estimación del presupuesto requerido para la contratación del servicio y fortalecimiento del análisis económico. La Corporación Autónoma Regional del Cesar determinó un precio de referencia que permite cubrir adecuadamente las condiciones técnicas exigidas y las tarifas actuales del mercado para este tipo de actividades. El valor estimado para el presente contrato cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente a la vigencia 2026.

A continuación, se presenta el análisis efectuado:

ESTUDIO DE MERCADO				VR. TOTAL INCLUYE IVA.	
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DEBISAMCO. NIT 809009995-9.	CVP ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A.S NIT 901632041.
1	Mantenimiento locativo de poda. Área de Portería.	Individuo Arbóreo	4	$ 7.908.988,31	$ 5.740.921,05
2	Mantenimiento locativo vegetal de poda. Área vía al patio vecino.	Individuo Arbóreo	2	$ 3.954.494,15	$ 2.870.460,52
3	Mantenimiento locativo de poda y tala. Área de vía al patio, Cafetería.	Individuo Arbóreo	18	$ 35.590.447,38	$ 25.834.144,71
4	Mantenimiento locativo de poda. Área Planta de Tratamiento de Agua.	Individuo Arbóreo	2	$ 3.954.494,15	$ 2.870.460,52
	TOTAL		26	**$ 51.408.424,00**	**$ 37.315.987,00**

PRESUPUESTO

La entidad seguidamente de analizar los valores de las cotizaciones obtenidas, determina que el valor indicativo a usar es la cotización de menor valor. El presupuesto para la contratación es la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($37.315.987,00,00) IVA INCLUIDO.**

PRESUPUESTO OFICIAL .							
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO.		VR. TOTAL INCLUYE IVA	
1	Mantenimiento locativo de poda. Área de Portería.	Individuo Arbóreo	4	$	1.435.230,26	$	5.740.921,05
2	Mantenimiento locativo vegetal de poda. Área vía al patio vecino.	Individuo Arbóreo	2	$	1.435.230,26	$	2.870.460,52
3	Mantenimiento locativo de poda y tala. Área de vía al patio, Cafetería.	Individuo Arbóreo	18	$	1.435.230,26	$	25.834.144,71
4	Mantenimiento locativo de poda. Área Planta de Tratamiento de Agua.	Individuo Arbóreo	2	$	1.435.230,26	$	2.870.460,52
	TOTAL		26			$	37.315.987,00

C.VALOR Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto para la contratación es la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($37.315.987,00,00) IVA INCLUIDO.**

La Corporación cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

a) La Corporación entregara al Contratista a título de anticipo la suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, con posterioridad al acta de inicio, entrega plan de trabajo y aprobación del plan de manejo de inversión del anticipo, el cual debe ser presentando en el formato establecido por Corpocesar para tal fin. En todo caso el contratista debe tener la suficiente solvencia económica para desarrollar las obras mientras se desembolsa la suma pactada como anticipo. El anticipo se amortizará en cada uno de los pagos parciales, descontando de la suma total de cada pago parcial el 40% hasta completar la suma entregada a título de anticipo, en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de recibo final y/o liquidación.

b) La entidad realizará pagos parciales al contratista hasta por un valor equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa amortización del anticipo otorgado, de conformidad con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales.

El pago se efectuará, mediante acta parcial de avance debidamente suscritas por el contratista y aprobadas por el supervisor del contrato, previo recibo a satisfacción e informe de supervisión en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades desarrolladas, conforme al Plan de Trabajo aprobado y a las obligaciones establecidas en el contrato. El valor del acta corresponderá a las actividades efectivamente ejecutadas y verificadas por la supervisión contractual. En todo caso, los pagos parciales acumulados no podrán superar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, reservándose el porcentaje restante para el pago final, previa acreditación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales y presentación del informe final correspondiente.

c) El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de los trabajos y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor asignado por el ENTIDAD. Este último pago se efectuará una vez El Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley y se firme la respectiva acta de liquidación.

NOTA 1. Para la realización de los desembolsos correspondientes a avances del servicio, se deberá contar con la aprobación del supervisor, mediante la comprobación y certificación del

avance del servicio ejecutado y la presentación del informe parcial de actividades el cual debe contener como requisito mínimo: a) Informe de avance físico de ejecución de las actividades, b) informe administrativo y financiero, c) comparativo del avance de ejecución contra cronograma de actividades, d) registro fotográfico, e) conclusiones y recomendaciones, f) certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y g) certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL y h) los demás contenidos que el supervisor designado establezcan al contratista.

NOTA 2. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura, acta única de pago, y constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

NOTA 3. El Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

NOTA 4. El contratista está obligado a entregar a Corpocesar los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados a título de anticipo, los cuales pertenecerán al Tesoro Nacional.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación- Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

El plazo para la ejecución del contrato es de **Quince días (15) días**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Numeral 6 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El valor del contrato se imputará al rubro indicado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 464

7°. EVALUACION DEL RIESGO

(Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015) capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación- Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

RIESGOS OPERACIONALES									
No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del	Impacto del	Categoría del Riesgo	Quien asume el	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Operacional	Falta de capacidad de Corpocesar Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6 Riesgo Alto	Contratante	Realizar una elaboración correcta de los pliegos de condiciones de acuerdo con las características propias del objeto a contrata.
2	General	Planeación	Operaciona	Errores en las especificaciones técnicas del plan de medios.	2.	3.	**5 Riesgo Medio**	Contratante	Realizar una revisión exhaustiva de los diseños del proyecto antes de realizar la apertura del proceso
3	General	Contrataci	Operacion	Que el adjudicatario no suscriba el contrato	1 Raro	2. Menor	**3 Riesgo bajo**	Contratist	**Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta**
4	General	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	4. Probable	1. Insignificante	**5 Riesgo Medio**	Contratista	**Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto posible**
5	General	Ejecució	Operacio	Demora en la ejecución del contrato	3.	2. Menor	**5 Riesgo Medio**	Contratis	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**
6	General	Ejecució	Operacio	Insuficiencia en la Calidad de los bienes	3.Posible	2. Menor	**5. Riesgo Medio**	Contratis	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**
7	General	Ejecució	Operacio	Atrasos en la entrega de informes y verificación del contrato.	3.Posible	1.	**4.Riesgo Bajo**	Contratis	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**
8	General	Ejecución.	Operacional	Ocurrencia de accidentes laborales	3.Posible	3. moderado	**6 Catastrófico**	Contratista	El contratista deberá prever estas posibilidades y exigencias y tener planes de contingencia adecuados.

8	General	Ejecución.	Operaciona	Huelgas, paros, motines y demás factores que puedan afectar el ejercicio común de su actividad en el seno de su empresa.	3. Posible	2. Menor	**5 Riesgo Medio**	Contratista	El contratista deberá cumplir con sus deberes como empleador.

RIESGOS REGULATORIOS

No	Clase	Etapa	Tipo de	Descripción del Riesgo	Posibilid	Impacto	Categoría del Riesgo	Quien	Estrategia de Mitigación.
1	General	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrar el contrato.	2.	3.Moderado	5. Riesgo Medio	Contratista	

RIESGOS ECONOMICOS

No	Clase	Etapa	Tipo de	Descripción del Riesgo	Posibilidad	Impacto del	Categoría del Riesgo	Quien	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selecció	Económi	Oferta artificialmente baja	1. Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratis	
2	General	Ejecució	Económi	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del contrato	3.Posible	4.Mayor	7. Riesgo alto	Contratis	
3	General	Ejecució	Económi	Fluctuación de la moneda extranjera	1.Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratis	
4	General	Ejecución	Económico	Mal manejo inversión del anticipo	3.Posible	2.Menor	**5. Riesgo Medio**	Contratista	El interventor asuma el seguimiento estricto sobre el trámite s seguir por parte del contratista para que éste pueda llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones.

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

8. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015 capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En consecuencia, para este proceso en particular la entidad decide exigir garantía de cumplimiento. La empresa ofertante se obliga a constituir a favor de la entidad una garantía de cumplimiento otorgada según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada del 10% del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

3.PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto igual al 5% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Con un valor asegurado equivalente al CIEN por ciento (100%) del valor del Contrato, sin perjuicio de lo establecido por la ley de una cobertura de mínimo de 100 SMLV y un plazo igual al tiempo de ejecución del contrato

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	**MÓNICA INÉS GONZÁLEZ THOMAS** Subdirectora General Área de Gestión Ambiental

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Lucila Margarita Córdoba Arciniegas. Profesional de Apoyo SGAGA. José Hernández Rojas – Análisis del sector y estudio del mercado Víctor Alfonso Valera Guerra – Profesional de apoyo jurídico SGAAF (componente jurídico)	
Revisó	Mónica Inés González Thomas Subdirectora General Área de Gestión Ambiental	
Aprobó	Mónica Inés González Thomas Subdirectora General Área de Gestión Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.